En totana a diez y siete dias
del mes de julio de mill e quinientos y no-
venta y un años estando juntos la ju[sticia y regimiento] de la vi[lla]
de aledo y totana conbiene a saber
miguel de camino [illegible] alcalde ordinario
hieronimo [illegible] y bartolome de carrasco alcaldes
y alonso alvarez [illegible] y miguel de las minas y
rui perez regidores de esta villa estan
do juntos en su ayuntamiento como lo an
de costumbre de se juntar para proveer lo que con
viene al servicio de dios y de su magestad y bien de
la republica acordaron lo siguiente

dixeron que porquanto bartolome de carcelen
no a celebrado [illegible] y con [illegible] se le [illegible]
a la causa [illegible] en los [illegible]
sobre la prision [illegible] a de alo de carcel [illegible]
acordaron que baja un correo a [illegible]
efecto y para ello nombraron a juan de la [illegible]
de esta villa y que se le de [illegible] y qua
tro reales de salario cada dia de los
que se ocupare y que lo [illegible] para ello
[illegible] y [illegible] salario de lo que [illegible]
lo que los comisarios dixeren que conviene
y que se de [illegible] luego

[illegible] barrionuevo [illegible] bartolome alemán de los [illegible]
[illegible]
garci martinez
[illegible] de carvajal
Melchior de Peralta [illegible]
[illegible]